GOBIERNO
DE COLOMBIA

EJERCER LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS CONTRATOS DEL SECTOR VIVIENDA, QUE EL FONDO LE DESIGNE.

Bogotá D.C., Colombia

Noviembre de 2018

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto 4819 del 29 de diciembre de 2010, se creó el FONDO ADAPTACIÓN, cuyo objeto es la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña", con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Según el Decreto 4819 de 2010, este Fondo tiene como finalidad la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del fenómeno de "La Niña", así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo.

El Consejo Directivo del Fondo, en su sesión N° 007 del 24 de noviembre de 2011, aprobó y priorizó el proyecto "PROGRAMA NACIONAL DE REUBICACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA ATENCIÓN DE HOGARES DAMNIFICADOS Y/O LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE AFECTADAS POR LOS EVENTOS DERIVADOS DEL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011", el cual postuló el FONDO y tiene por propósito proveer soluciones de vivienda a: (i) población afectada (registrada en el REUNIDOS); (ii) a propietarios, poseedores de viviendas destruidas o mejoratorios de baldíos con viviendas afectadas y (iii) a aquellas comunidades localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por el fenómeno de La Niña 2010-2011. El citado programa propuso tres modalidades de intervención para orientar la actividad y recursos de la Entidad a la reconstrucción del sector vivienda, una de las necesidades básicas de la población colombiana, y de reducir de manera integral el riesgo al que se encuentra expuesta la comunidad afectada, así: (i) Reubicación en vivienda -urbana o rural- a través de oferta pública o privad existente en el lugar de la intervención; (ii) Reconstrucción asistida de vivienda en el sitio (casco urbano, centro poblado o rural) y iii) Reasentamiento colectivo por riesgo no mitigable.

De acuerdo con la postulación antes mencionada, uno de los sectores de mayor afectación y tal vez el más importante en términos de vulnerabilidad de los damnificados, es el de vivienda.

A partir de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional (Parágrafo 2° del artículo 5° del Decreto 4702 de 2010 y artículo 3° del Decreto 4830 de 2010), el DANE elaboró el Registro Único de Damnificados – REUNIDOS, según el cual la afectación total ascendió a 568.438 viviendas, de las cuales se registran como totalmente destruidas 109.361. Estas últimas se distribuyen de la siguiente manera: 35% corresponde a vivienda en casco urbano, 27% corresponde a vivienda en centro

poblado (rural), 36% a vivienda rural dispersa y sobre el 2% restante no se cuenta con información sobre su localización.

Las funciones de supervisión a la ejecución que realiza cada uno de los operadores zonales y/o contrataciones directas en desarrollo del Programa Nacional de Vivienda en cada una de las zonas asignadas, deben ser desarrolladas por el Fondo, razón por la cual, y en virtud de lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, se requiere realizar la supervisión integral, seguimiento y control a dichas contrataciones, haciendo necesaria esta contratación.

Teniendo en cuenta la magnitud y el volumen de proyectos que EL FONDO requiere contratar, ejecutar y entregar en el sector vivienda por medio de actividades relacionadas con la Consultoría y la supervisión integral en cada uno de ellos, se ve la necesidad de contratar a ocho (8) profesionales para realizar la supervisión integral a los contratos del sector que el Fondo le designe, toda vez que el Fondo Adaptación no cuenta con el personal de planta suficiente, para desempeñar estas funciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto

Ejercer la supervisión integral a los contratos del Sector Vivienda, que el FONDO le designe.

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Codificación de los Servicios de VSP en el Catálogo UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase		Producto
80101604	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos		Planificación o administración de proyectos

2.2 Valor

Para efectos legales y fiscales, el valor del contrato se estima hasta la suma de **($ 81.596.661)** OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE, IVA Incluido por concepto de honorarios fijos.

El contrato contempla ajustes por cambio de vigencia a partir del 01 de enero de 2019 hasta la terminación del mismo.

PARÁGRAFO: Los compromisos derivados del presente contrato se encuentran amparados con la constancia de disponibilidad de recursos No 0004176 del 09 de noviembre de 2018, por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTISETE PESOS MCTE ($97.921.127) con cargo subcuenta del Sector Vivienda, expedido por el CONSORCIO FADAP 2012

2.3 Productos

El CONSULTOR deberá cumplir con la presentación de los siguientes informes según el plazo y las condiciones señaladas a continuación:

Informes mensuales de actividades: Presentar informe mensual de actividades adelantadas mediante el cual reporte, por lo menos y siempre que aplique:

a) Principales actividades desarrolladas durante el periodo, de acuerdo a las obligaciones específicas contraídas.
b) Gestión realizada con el Asesor Líder del sector vivienda para llevar a cabo el cumplimiento de metas y compromisos adquiridos.
c) Problemas técnicos, legales, administrativos y financieros con soluciones planteadas para cada uno de ellos.
d) Informe mensual de avance físico y financiero de los contratos que sean asignados a su cargo (obra, interventoría), el cual deberá presentar a su supervisor durante los primeros ocho (8) días del mes.
e) Informe mensual del estado de los anticipos y/o rendimientos financieros de los contratos objeto de supervisión, el cual deberá presentar durante los días veinticinco (25) de cada mes.
f) Trámites pendientes para contratación, ejecución y entrega de vivienda.
g) Informe final de los proyectos que se hayan terminado durante el período a presentar, formato de seguimiento y control de proyectos.
h) Relación de productos recibidos durante el desarrollo de cada contrato a su cargo con observaciones y recomendaciones de mejora al respecto.
i) Reporte final de mes a paz y salvo de los documentos tramitados en el repositorio de datos, asociados a los expedientes y con gestión final en el INFODOC y/o el software que para tal efecto disponga EL FONDO.
j) Actas de reunión y/o ayudas de memoria.
k) Conclusiones y recomendaciones

2. Informes de legalización de gastos de desplazamiento y permanencia: Se presentará dentro de las 72 horas posteriores a cada visita de campo, como acta de legalización de gastos de desplazamiento y permanencia. Debe describir el resumen de las actividades realizadas durante la visita, en el formato que para el efecto sea definido por el FONDO.

3. Informe final de actividades: Una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, debe entregar, a su supervisor:

a) Informe final de todas las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver e indicará, respecto a estos últimos, las causas que impidieron su trámite; así mismo debe entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubiere generado durante la ejecución del contrato.

b) Informe final sobre el estado de los proyectos de supervisión que le fueron asignados.

4. **Informes finales de supervisión y certificados de cumplimiento:** El CONSULTOR presentará un Informe Final de Supervisión y Certificado de Cumplimiento de los contratos que supervisa con el fin de proceder a su liquidación, según aplique

2.4 Obligaciones Generales del CONSULTOR

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR

1. Conocer el marco legal e institucional del FONDO y de las entidades receptoras de los proyectos sometidos a su supervisión.
2. El CONSULTOR se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
3. Asistir a las mesas de trabajo, reuniones y jornadas o eventos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Dar cumplimiento a las normas, manuales, instructivos y demás actos administrativos proferidos por el Fondo, publicados en el sitio web de la entidad.
5. Contar con las herramientas de software, hardware e insumos necesarios para cumplir con las obligaciones y productos requeridos.
6. Mantener la confidencialidad de la información que posea o de la que sea conocedor con ocasión de la ejecución del contrato conforme con lo establecido en la Ley 1712 del 2014 y observara en todo caso lo indicado por la Corte Constitucional respecto a que el derecho de

acceso a los documentos públicos no se extienden a los documentos meramente preparatorios o ene tramite de elaboración ni a la información intima o privada de personas naturales que no tengan ninguna relevancia pública.

7. Entregar inventariados, al supervisor de su contrato, los archivos, expedientes y demás documentos, tanto físicos como digitales, que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del presente contrato, entrega que deberá hacer de acuerdo con los procedimientos del FONDO.
8. Si durante la ejecución del contrato, ejecuta actividades de campo y/o visitas, debe dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. y realizar la legalización de gastos respectiva acorde a los procedimientos que indique el Fondo Adaptación.
9. Efectuar los desplazamientos en el país necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Atender los lineamientos de gestión trazados por la Secretaria General en materia legal y cumplir con los manuales de contratación, operativos y demás que apliquen a los asuntos a su cargo.
11. Dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.
12. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional.

2.5 Obligaciones Específicas del CONSULTOR

1. Ejercer la supervisión integral (técnica, administrativa, financiera y legal) a los contratos que el FONDO determine de acuerdo con el **Anexo 1,** dando cumplimiento a los instructivos vigentes de Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigables afectados por los eventos derivados del fenómeno de la niña 2010-2011 del Fondo Adaptación.
2. Conocer los Términos y Condiciones Contractuales- TCC, ofertas y demás documentos de los contratos sobre los cuales desarrollará la asesoría técnica de coordinación, control y supervision.
3. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones e informar al Fondo de todas las acciones que puedan afectar el desarrollo del(los) contrato(s) a su cargo.
4. Revisar, aprobar y publicar los cronogramas y las líneas base de los contratos y/o convenios bajo su cargo, según los procedimientos definidos en el Manual de Políticas e instructivos de operación del sistema PSA (Project Services Administration) o la herramienta informática de seguimiento a proyectos que aplique dentro de la entidad. Así mismo, se obliga a utilizar este sistema para reportar el avance mensual en la ejecución del cronograma aprobado (el cual debe ser consistente con el informe de supervisión o interventoría) y a gestionar los resultados que arroja el mismo.

5. Poner en conocimiento del Fondo oportunamente y por escrito los hechos constitutivos de Incumplimiento de las obligaciones de los contratistas, y recopilar y entregar las pruebas de dichos incumplimientos de los contratos a su cargo.
6. Facilitar y coordinar la comunicación e interrelación entre contratistas, interventores, operadores zonales correspondientes a los contratos a su cargo y con las demás personas o entidades que intervienen en el desarrollo de los planes de intervención del Sector Vivienda.
7. Programar mesas de trabajo entre contratistas, interventores y operadores zonales correspondientes a los contratos a su cargo, las cuales permitan un mayor seguimiento y cumplimiento de las condiciones técnicas, legales y financieras mínimas establecidas en la contratación, ejecución y entrega de viviendas de los planes de intervención.
8. Diseñar un plan de trabajo basado en herramientas estratégicas que le permitan un óptimo seguimiento a los procesos de contratación, ejecución y entrega de viviendas de los planes de intervención, involucrando contratistas, operador zonal o interventor correspondiente a los contratos a su cargo.
9. Dar trámite a la gestión documental de los contratos y/o convenios que tenga a su cargo, de acuerdo a los lineamientos que determine el FONDO, igualmente, se hace necesario por parte del supervisor garantizar el cargue de las evidencias y/o documentación correspondiente a los proyectos que se encuentran a su cargo, dicho soporte documental deberá estar publicado en el "repositorio de evidencias", de cada proyecto. Lo cual es un requisito indispensable que el CONSULTOR se encuentra al día en esta obligación el día treinta (30) de cada mes, para el trámite de la cuenta de cobro.
10. Estudiar, analizar y dar oportuna respuesta a las solicitudes que formulen Interventores, operadores zonales de contratos y/o convenios a su cargo, y demás entidades de control.
11. Analizar y emitir concepto técnico y financiero con relación a las solicitudes o reclamaciones que formulen interventores, operadores zonales correspondientes a los contratos y/o convenios a su cargo.
12. Programar reuniones (comisiones) de seguimiento y revisión a la ejecución de los planes de intervención con interventores, operadores zonales y/o contratistas, correspondientes a los contratos a su cargo, en el lugar donde se desarrolle el proyecto.
13. Apoyar al sector en la elaboración y estructuración de estudios previos, estudios de mercado, TCC (Términos y Condiciones Contractuales), y/o Pliegos de Condiciones (en caso de que el proceso contractual se rija por la Ley 80 de 1993) que requiera el sector vivienda para el cumplimiento en su plan de contratación.
14. Revisar, analizar y evaluar las propuestas que resulten de dichos estudios previos, TCC, Pliegos de Condiciones y estudios de mercado, para convocatorias y/o contrataciones que requiera el Sector Vivienda, aplicando la normatividad y procedimientos vigentes para la contratación en el FONDO.

Carrera 7 # 71 – 52 Torre B – Piso 8
Edificio Carrera Séptima
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co

15. Programar y acordar con el contratista, operador zonal o interventor de contratos y/o convenios a su cargo, las actividades necesarias para llevar a cabo las entregas de viviendas de cada plan de intervención.
16. Revisar, llevar control y comunicar mensualmente por medio de informes, la contratación, avance de ejecución, y entrega de las viviendas que correspondan a los contratos y/o convenios asignados. Así mismo, se obliga a exigirle a la(s) interventoría(s) a su cargo reportar el avance mensual que le permita hacer seguimiento a todos los planes de intervención a su cargo.
17. Establecer estratégicamente, ante interventores, Operadores zonales de contratos y/o convenios a su cargo, requisitos y trámites que requiera cada plan de intervención para adelantar la ejecución y entrega de viviendas.
18. Elaborar informe final con estado de cuenta y cumplimiento de las obligaciones de los contratos y/o convenios asignados a su cargo del Sector Vivienda, de conformidad con el Manual de Contratación del Fondo Adaptación.
19. Realizar revisión, control y seguimiento e informe de supervisión a las cuentas de cobro y/o facturas que radiquen los contratistas y/u operadores zonales y/o interventores, de los contratos asignados, teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de pagos y circulares expedidos por el área financiera del FONDO.
20. Realizar control y seguimiento a la ejecución financiera de cada uno de los contratos a su cargo, en lo relacionado con Gastos Reembolsables, verificación de registros, avances de obra e interventorías de obra (Actas de compromiso de los operadores zonales) de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
21. Realizar el seguimiento a operadores zonales e interventores, logrando el cumplimiento del PAC programado mensualmente, de acuerdo a la ejecución de cada uno de los planes de intervención de los contratos a su cargo.
22. Entregar en medio magnético un back up de toda la gestión realizada durante la ejecución del mismo, realizando un informe de entrega al Supervisor de su contrato, indicando los pendientes a la fecha.
23. Entregar, al finalizar el contrato, un informe sobre el estado de los contratos y proyectos objeto de supervision que le fueron asignados.
24. Las demás que le sean asignadas por el Fondo y/o se encuentren determinadas en el Manual de Contratación, instructivo para el seguimiento y control a contratos.

2.6. Obligaciones del Fondo Adaptación

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

Carrera 7 # 71 – 52 Torre B – Piso 8
Edificio Carrera Séptima
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co

2. Entregar al CONSULTOR los documentos e información que obren en los archivos de la Entidad, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Informar y entregar al CONSULTOR en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos, formularios, etc., conforme a los cuales debe ejercer el contrato.
4. Pagar el valor correspondiente de la ARL durante el tiempo de duración del contrato de acuerdo con el nivel de riesgo asignado.
5. Pagar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida en el presente contrato.
6. Pagar al CONSULTOR los gastos por sus desplazamientos, cuando, con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones, aquel requiera trasladarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C
7. Hacer uso de la cláusula de imposición penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad de manera legal o contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE

3.1 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección e identificación del contrato que se pretende celebrar

La presente solicitud de contratación se sustenta en las disposiciones del Decreto 4819 de 2010, el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015 que señala, "el Fondo Adaptación, creado mediante Decreto-ley 4819 de 2010, hará parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012. Los contratos para la construcción y reconstrucción necesarios para la superación de los efectos derivados de la ocurrencia de desastres naturales a cargo del Fondo Adaptación, y en general todos aquellos necesarios para la ejecución de estas actividades, se regirán por el derecho privado. Lo anterior, con plena observancia de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de la facultad de incluir las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y de aplicar lo dispuesto en el artículo 17de la Ley 1150 de 2007. La excepción a la aplicación del Estatuto General de Contratación Pública para los contratos a que se refiere el presente inciso, estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018", y el artículo 1° del Decreto 2387 de 2015.

En virtud de lo anterior, la actividad contractual del FONDO está sujeta al régimen de derecho privado y procede la selección directa del contratista aplicando el numeral 1.2.3.3, de la Resolución 836 de 2015.

> ""*1.2.3.3 Contratación Directa: Modalidad mediante la cual EL FONDO contratará de manera directa a la persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos previstos en los TCC.*
> *(...) f) Contratos de consultoría (...)".*

4. PERFIL DEL CONSULTOR POR IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el contratista seleccionado debe contar con el siguiente perfil:

Idoneidad: Títulos profesionales: Ingeniero Industrial, Ambiental, Sanitario, Civil o Ingeniero de Vías y Transporte, Administrador de empresas, Economista o Arquitecto.

Experiencia:

a) Experiencia General: Mínimo (6) seis años de ejercicio profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y;

b) Experiencia específica certificada relacionada con:

- Supervisión y/o interventoría en contratos y/o proyectos de Vivienda; y

c) Título de postgrado en modalidad de especialización.

Nota: se permite convalidar títulos de postgrado por experiencia específica de acuerdo con los requisitos que determine el Fondo adaptación en la Resolución 1245 del 2018.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta 30 de junio de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo inicio de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013 y la aprobación de la garantía única de cumplimiento en caso que se requiera.

6. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

El valor que el FONDO se compromete a pagar al CONSULTOR a las apropiaciones con cargo los rubros de Inversión 1-187-2-0018, correspondientes al Sector de Vivienda. CDR N° 0004163 del 09 de noviembre de 2018 expedido por Consorcio FADAP 2012.

7. FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará al CONSULTOR el valor del contrato una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa anual mensualizado de caja), en mensualidades vencidas o proporción de mes laborado, a razón de; Para el mes de diciembre de 2018 **($11.336.019) ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS M/TE IVA incluido** por concepto de honorarios fijos, a partir del mes de enero de 2019 hasta junio 2019 honorarios mensuales por valor de **($11.710.107) ONCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO SIETE PESOS M/TE IVA incluido** por concepto de honorarios fijosy los costos y gastos en que debe incurrir el futuro CONSULTOR para el cumplimiento de sus obligaciones.

En caso de que los servicios se presten durante un lapso menor al mes, se pagaran en proporción a la correspondiente fracción de mes. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de informes y/o entregables previstos de acuerdo con las obligaciones del CONSULTOR, el informe del supervisor de recibo a satisfacción de los servicios y de cumplimiento para el pago, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a fecha de radicación del informe del supervisor de recibo a satisfacción de los servicios y de cumplimiento para el pago, acompañado de los respectivos soportes que cumplan el lleno de los requisitos.
Los pagos se efectuarán mediante consignación al CONSULTOR, en la cuenta bancaria que este indique y cuya titularidad acredite.

PARÁGRAFO: EL FONDO pagará los gastos de desplazamiento y permanencia del CONSULTOR, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento y permanencia de contratistas vigente en EL FONDO.

El FONDO durante la vigencia del contrato, una vez el CONSULTOR pueda realizar desplazamientos fuera del domicilio contractual, cancelará el valor correspondiente a la ARL, teniendo en cuenta el nivel de riesgo asignado. Los anteriores pagos se realizarán en una suma mensual equivalente a **$265.206**, para el mes de diciembre de 2018 y **$273.957** para cada uno de los meses de enero a junio 2019, para un total de la vigencia 2019 de **$1.643.742** y un total por el plazo total del contrato de **$1.908.948.**

Estos pagos se realizarán con cargo al Constancia de Disponibilidad Recursos N° 4207 de fecha 22 de noviembre de 2018, subcuenta vivienda, expedido por Consorcio FADAP 2012 para cancelar el reconocimiento de la ARL.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 723 de 2013 en concordancia con el Decreto 1607 de 2002.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que RAFAEL EDUARDO ABUCHAIBE LÓPEZ, en su calidad de Subgerente de Proyectos, designe para tal fin de acuerdo con el Manual de Contratación de la Entidad y los procedimientos vigentes.

9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ECONÓMICO ESTIMADO DEL CONTRATO

El Fondo Adaptación tomó como referencia la Tabla de Honorarios establecida por la Entidad adoptada mediante Resolución 1245/2018 para el año 2018, en la cual se describe los diferentes honorarios de acuerdo a la experiencia general y específica que para este caso es de: a) Experiencia General: 72 meses y , b) Experiencia específica: 60 meses, para el cual se estableció un valor mensual ($11.336.019) ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS M/TE IVA incluido para el mes de diciembre de 2018 y ($11.717.081) ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y UN PESOS M/TE IVA incluido por concepto de honorarios fijos para la vigencia 2019 en el período comprendido de enero a junio de 2019 y título de postgrado en la modalidad de Especialización.

Este valor se constituye en el precio de referencia para la ejecución del objeto a contratar.

Cálculo estimación del presupuesto

Valor Mensual 2018 con IVA	$11.336.019
Valor Mensual 2019 con IVA	$11.710.107
Plazo del contrato	Hasta 30 de junio de 2019
Valor total del Contrato	**$ 81.596.661**

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Considerando la oferta del CONSULTOR, el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona a un (1) profesional, en A arquitectura con experiencia general no inferior a seis (6) años (72 meses), y especifica no inferior a cinco (5) años (60 meses) en supervisión y/o interventoría en contratos y/o proyectos de Vivienda 2019 y título de postgrado en la modalidad de Especialización; condiciones y requisitos que CUMPLE **NIDIA CAROLINA ALARCON SIACHOQUE** para el desempeño de las labores a encomendarse. Lo anterior, de conformidad con el certificado de idoneidad contenido en el **Anexo No. 2.**

11. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El análisis de riesgos para el futuro contrato será el definido por la Secretaría General del FONDO.

Carrera 7 # 71 – 52 Torre B – Piso 8
Edificio Carrera Séptima
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

El análisis de cobertura que garantice las obligaciones del proceso de selección y del contrato, será definido por la Secretaría General del FONDO.

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial Vivienda

Proyectó: Ross Adriana Mendoza M. – Sector Vivienda
Revisó: Silvia Juliana Uribe Serrano- Equipo de Gestión Contractual

Carrera 7 # 71 – 52 Torre B – Piso 8
Edificio Carrera Séptima
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co

ANEXO 1

Los contratos y/o convenios sobre los cuales se realizará la supervisión se describen a continuación:

No. Contrato de Interventoría suscrito por el FONDO	2016-C-234
Contratista	PRI COLOMBIA S.A.S
Objeto	EL INTERVENTOR se compromete a realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE REUBICACIÓN O RECONSTRUCCIÓN EN SITIO DE VIVIENDAS EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA de conformidad con los Términos y Condiciones Contractuales (TCC) que dieron origen a este contrato, y con los documentos que lo conforman, los cuales, junto con la oferta del INTERVENTOR forman parte integral de este contrato y prevalecen, para todos los efectos sobre esta última.
Valor	$3.676.836.957
Plazo	26 meses – 16 días
Contratos a Cargo de la Interventoría	contratos de obra No 200, 213 y 232 de 2016
Proyectos a cargo de las Interventorías	Magdalena: Ciénaga, Tenerife, El Retén, Pivijay, Sabanas De San Ángel, Sitionuevo, Zapayán
Valor inversión proyectos	$44.658.264522
Vencimiento contractual	16-abril-19
Periodo Liquidación	6 meses

Carrera 7 # 71 – 52 Torre B – Piso 8
Edificio Carrera Séptima
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co

No. Contrato de Interventoría suscrito por el FONDO	2017-C-158
Contratista	INGENIERIA MASTER S.A.S
Objeto	EL INTERVENTOR se compromete a realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE REUBICACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE ACHI, BOLIVAR, Y LA REHUBICACION Y RECONSTRUCCIÓN EN SITIO DE VIVIENDAS EN EL MUNICIOIO DE SANTA LUCIA, ATALNTICO, de conformidad con los Términos y Condiciones Contractuales (TCC) que dieron origen a este contrato, y con los documentos que lo conforman, los cuales, junto con la oferta del INTERVENTOR forman parte integral de este contrato y prevalecen, para todos los efectos sobre esta última.
Valor	$2.754.902.422,00
Plazo	24 meses
Contratos a Cargo de la Interventoría	1 – contrato de obra No 153 de 2016
Proyectos a cargo de las Interventorías	Achí- Bolívar
Valor inversión proyectos	$46.904.046.860
Vencimiento contractual	26-May-19
Periodo Liquidación	6 meses

No. Contrato de Interventoría suscrito por el FONDO	2017-C-067
Contratista	GNG INGENIERIA S.A.S
Objeto	El interventor se compromete a realizar la interventoría integral a la ejecución de los contratos de reubicación o reconstrucción en sitio de viviendas en algunos municipios del departamento de Antioquia y la Región de la Mojana de conformidad con los Términos y Condiciones Contractuales origen de este contrato, y con los documentos que lo conforman, los cuales, junto con la propuesta del INTERVENTOR forman parte integral de este contrato y prevalecen, para todos los efectos, sobre esta última..(..).
Valor	$ 9.714.133.091
Plazo	28 meses – 11 días
Contratos a Cargo de la Interventoría	2 – contratos de obra No. 227 y 188 de 2016
Proyectos a cargo de las Interventorías	Sucre: San Benito Abad, San Marcos, Caimito
Valor inversión proyectos	$33.616.939.398
Vencimiento contractual	16-Junio-19
Periodo Liquidación	8 meses

Carrera 7 # 71 – 52 Torre B – Piso 8
Edificio Carrera Séptima
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co

ANEXO 2

CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA Y DE VERIFICACIÓN DE SOPORTES DE HOJA DE VIDA

1. Objeto de la Contratación

Ejercer la supervisión integral a los contratos del sector vivienda, que el fondo le designe.

2. Requisitos exigidos en los estudios previos

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el contratista seleccionado debe contar con el siguiente perfil:

Títulos profesionales: Ingeniero Industrial, Ambiental, Sanitario, Civil o Ingeniero de Vías y Transporte, Administrador de empresas, Economista o Arquitecto con estudios de posgrado, mínimo a nivel de especialización en las siguientes áreas: Ingeniería, Administración, Finanzas, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obra, Vías, Planeación y Gestión, Transportes, Infraestructura o áreas relacionadas con las anteriores.

a) Experiencia General: Mínimo (6) seis años de ejercicio profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y;

b) Experiencia específica certificada relacionada con:

- Supervisión y/o interventoría en contratos y/o proyectos de Vivienda; y

c) Título de postgrado en modalidad de especialización.

Nota: se permite convalidar títulos de postgrado por experiencia especifica de acuerdo con los requisitos que determine el Fondo adaptación en la Resolución 1245 del 2018.

3. Evaluación de la Hoja de vida del Proponente:

Nombre e identificación: NIDIA CAROLINA ALARCON SIACHOQUE C.C. 33.366.875 de Tunja

Profesión/Ocupación: Arquitecta

Estudios:

Nivel de Estudios Realizado	Fecha de Obtención	Institución	Título Obtenido
Especialización	24 de Julio de 2009	Universidad de	Especialista en Ciudad y

		Los Andes	Arquitectura
Pregrado	20 de Abril de 2007	Universidad de Boyacá	Arquitecta

Experiencia:

Entidad	Fecha	Tiempo de experiencia	Descripción breve de la actividad
FONDO ADAPTACION CONTRATO 204 DE 2018	24 de sep de 2018- 30 de nov de 2018	2 meses y 7 días	Supervisora de Interventoría del Sector Vivienda del Fondo Adaptación
FONDO ADAPTACION CONTRATO 146 DE 2017	16 de marzo de 2017- 14 de sep de 2018	1 Año, 6meses	Supervisora de Interventoría del Sector Vivienda del Fondo Adaptación
FONDO ADAPTACION CONTRATO 049 DE 2016	22 de enero de 2016 – 28 de febrero de 2017	1 Año, 1 mes, 8 días	Supervisora de Interventoría del Sector Vivienda del Fondo Adaptación
FONDO ADAPTACION/ CONTRATO 173 DE 2015	27 de Noviembre de 2015- 31 de Diciembre de 2015	1 Mes, 4 Días	Supervisora de Interventoría del Sector Vivienda del Fondo Adaptación
FONADE / CONTRATO GO-2014749	20 de enero de 2014 - 20 de enero de 2015	1 Año	Coordinadora de Supervisión De Proyectos VIS y VIP Convenio FONADE- FONVIVIENDA
FONADE / CONTRATO GO-20131043	17 de julio de 2013 - 10 de enero de 2014	5 Meses, 23 días	Coordinadora de Supervisión De Proyectos VIS y VIP Convenio FONADE- FONVIVIENDA
FONADE / CONTRATO GO-2013414	5 de febrero de 2013 - 5 de julio de 2013	5 meses	Coordinadora de Supervisión De Proyectos VIS y VIP Convenio FONADE- FONVIVIENDA
FONADE / CONTRATO GO-2012666	13 de junio de 2012 - 28 de enero de 2013	7 meses, 16 días	Coordinadora de Supervisión De Proyectos VIS y VIP Convenio FONADE- FONVIVIENDA
FONADE / CONTRATO GO-012237	1 de febrero de 2012 - 1 de junio de 2012	4 meses	Coordinadora de Supervisión De Proyectos VIS y VIP Convenio FONADE- FONVIVIENDA
FONADE / CONTRATO GO-2011800	22 de agosto de 2011 - 22 de enero de 2012	5 meses	Coordinadora de Supervisión De Proyectos VIS y VIP Convenio FONADE- FONVIVIENDA
FONADE /	19 de enero de 2011 -	7 meses	Coordinadora de Supervisión De

CONTRATO GO-2011142	19 de agosto de 2011		Proyectos VIS y VIP Convenio FONADE- FONVIVIENDA
FONADE / CONTRATO GO-2010511	18 de agosto de 2010 - 18 de enero de 2011	5 meses	Coordinadora de Supervisión De Proyectos VIS y VIP Convenio FONADE- FONVIVIENDA
FONADE / CONTRATO GO-2010207	15 de enero de 2010 - 15 de agosto de 2010	7 meses	Coordinadora de Supervisión De Proyectos VIS y VIP Convenio FONADE- FONVIVIENDA
FONADE / CONTRATO GO-2009572	7 de sep de 2009 - 7 de enero de 2010	4 meses	Coordinadora de Supervisión De Proyectos VIS y VIP Convenio FONADE- FONVIVIENDA
FONADE / CONTRATO GO-2009170	4 de marzo de 2009 - 4 de sep de 2009	6 meses	Coordinadora de Supervisión De Proyectos VIS y VIP Convenio FONADE- FONVIVIENDA
FONADE / CONTRATO GO-2008313	28 de mayo de 2008 - 28 de febrero de 2009	9 meses	Coordinadora de Supervisión De Proyectos VIS y VIP Convenio FONADE- FONVIVIENDA
OEI- MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL / Contrato C4-8507	12 de junio de 2007 - 30 de Junio de 2008	11 meses, 17 días	Asesora Grupo Desarrollo Técnico de FONVIVIENDA

Total Experiencia General: **10 años, 3 mes, 15 días**
Total Experiencia especifica: **9 año, 3 meses y 28 dias**

4. Oferta del profesional

Fecha: Radicado en el FONDO Nro. **R- 2018-038401** del día 30 de noviembre de 2018

Valor mensual/parcial

Para el mes de diciembre de 2018 (**$11.336.019**) **ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS M/TE** IVA incluido por concepto de honorarios fijos, a partir del mes de enero de 2019 hasta junio 2019 honorarios mensuales por valor de (**$11.710.107**) **ONCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO SIETE PESOS M/TE** IVA incluido por concepto de honorarios fijos.

Valor Total del contrato
(**$ 81.596.661**) OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE, IVA Incluido por concepto de honorarios fijos.

5. Conclusión:

Al comparar la experiencia y formación académica del proponente frente a los requisitos solicitados dentro del formato Estudio Técnico y Económico, la señora **NIDIA CAROLINA ALARCON SIACHOQUE** cumple con la experiencia general en 6 años, experiencia específica en 5 años y cuenta con un título de postgrado en modalidad de especialización, que es lo requerido por la entidad para el desarrollo del objeto del contrato en el nivel 12 de acuerdo a los requisitos de horarios y perfiles de la resolución 1245 de 2018. La Propuesta económica del proponente se ajusta a los requisitos establecidos en el estudio económico.

Teniendo en cuenta lo anterior el Subgerente de Proyectos recomienda la contratación con la señora **NIDIA CAROLINA ALARCON SIACHOQUE**, por contar con la idoneidad y experiencia requeridas y a su vez porque su propuesta se ajusta a lo previsto por la entidad en el Estudio Técnico y Económico.

6. Anexos

No	PERSONAS NATURALES
1	Formato Único de Hoja de vida Persona Natural
2	Fotocopia documento de identificación.
3	Certificaciones de Experiencia.
4	Constancia de estudios (Diplomas - Actas de Grado).
5	Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría
6	Antecedentes Fiscales Contraloría
7	Certificación Afiliación a EPS (salud).
8	Certificación Afiliación Fondo de Pensiones.
9	Registro Único Tributario – RUT.
10	Registro de Información Tributaria –RIT.
11	Formato Único de Bienes y Rentas.
12	Tarjeta Profesional.
13	Certificación de la Cuenta Bancaria.

Otros: _____

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial Vivienda

Proyecto: Ross Adriana Mendoza M. – Sector Vivienda

Fecha de elaboración: 30 de noviembre de 2018

GOBIERNO DE COLOMBIA

FONDO ADAPTACIÓN 30/11/2018 Folios: 1	
Anexos: 0, Tipo Anexo: SIN ANEXO	E-2018-022416
Origen: (5.3)/ETSV/EQUIPO DE TRABAJO SECTOR VIVIENDA	
Destino:	
Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA PARA LA EJERCER LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS CONTRATOS DEL SECTOR VIVIENDA QUE EL FONDO LE DESIGNE.	

Bogotá, D.C.

Señora
NIDIA CAROLINA ALARCON S
Calle 142 No. 15-54 apto 401
Bogotá D.C

ASUNTO: Invitación a presentar oferta para la ejercer la supervisión integral a los contratos del Sector Vivienda que el FONDO le designe.

Apreciada señorita Páez,

Como resultado de la ejecución de los contratos para los planes de intervención del sector vivienda se ha identificado la necesidad de contar con un supervisor para los proyectos del Sector Vivienda.
Dicha contratación conlleva una carga de trabajo interna, técnica, financiera, legal y administrativa, que no es posible atender actualmente con el personal asignado al programa, por lo que El Fondo Adaptación se encuentra interesado en contratar los servicios profesionales para llevar a cabo la supervisión, integral a los contratos del Sector Vivienda que el FONDO le designe, acuerdo con las siguientes características:

OBJETO: Ejercer la supervisión integral a los contratos del Sector Vivienda que el FONDO le designe.

PLAZO: hasta el 30 de junio de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo inicio de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013 y la aprobación de la garantía única de cumplimiento en caso que se requiera.

VALOR MENSUAL ESTIMADO: Para el mes de diciembre de 2018 **($11.336.019) ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS M/TE** IVA incluido por concepto de honorarios fijos, a partir del mes de enero de 2019 hasta junio 2019 honorarios mensuales por valor de **($11.710.107) ONCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO SIETE PESOS M/TE** IVA incluido por concepto de honorarios fijos.

.

En desarrollo de dicho contrato se tiene previstas las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR

1. Conocer el marco legal e institucional del FONDO y de las entidades receptoras de los proyectos sometidos a su supervisión.
2. El CONSULTOR se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
3. Asistir a las mesas de trabajo, reuniones y jornadas o eventos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Dar cumplimiento a las normas, manuales, instructivos y demás actos administrativos proferidos por el Fondo, publicados en el sitio web de la entidad.
5. Contar con las herramientas de software, hardware e insumos necesarios para cumplir con las obligaciones y productos requeridos.
6. Mantener la confidencialidad de la información que posea o de la que sea conocedor con ocasión de la ejecución del contrato conforme con lo establecido en la Ley 1712 del 2014 y observara en todo caso lo indicado por la Corte Constitucional respecto a que el derecho de acceso a los documentos públicos no se extienden a los documentos meramente preparatorios o ene tramite de elaboración ni a la información intima o privada de personas naturales que no tengan ninguna relevancia pública.
7. Entregar inventariados, al supervisor de su contrato, los archivos, expedientes y demás documentos, tanto físicos como digitales, que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del presente contrato, entrega que deberá hacer de acuerdo con los procedimientos del FONDO.
8. Si durante la ejecución del contrato, ejecuta actividades de campo y/o visitas, debe dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. y realizar la legalización de gastos respectiva acorde a los procedimientos que indique el Fondo Adaptación.
9. Efectuar los desplazamientos en el país necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Atender los lineamientos de gestión trazados por la Secretaria General en materia legal y cumplir con los manuales de contratación, operativos y demás que apliquen a los asuntos a su cargo.
11. Dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.
12. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR

1. Ejercer la supervisión integral (técnica, administrativa, financiera y legal) a los contratos que el FONDO determine de acuerdo con el **Anexo 1,** dando cumplimiento a los instructivos vigentes de Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigables afectados por los eventos derivados del fenómeno de la niña 2010-2011 del Fondo Adaptación.
2. Conocer los Términos y Condiciones Contractuales- TCC, ofertas y demás documentos de los contratos sobre los cuales desarrollará la asesoría técnica de coordinación, control y supervision.
3. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones e informar al Fondo de todas las acciones que puedan afectar el desarrollo del(los) contrato(s) a su cargo.
4. Revisar, aprobar y publicar los cronogramas y las líneas base de los contratos y/o convenios bajo su cargo, según los procedimientos definidos en el Manual de Políticas e instructivos de operación del sistema PSA (Project Services Administration) o la herramienta informática de seguimiento a proyectos que aplique dentro de la entidad. Así mismo, se obliga a utilizar este sistema para reportar el avance mensual en la ejecución del cronograma aprobado (el cual debe ser consistente con el informe de supervisión o interventoría) y a gestionar los resultados que arroja el mismo.
5. Poner en conocimiento del Fondo oportunamente y por escrito los hechos constitutivos de Incumplimiento de las obligaciones de los contratistas, y recopilar y entregar las pruebas de dichos incumplimientos de los contratos a su cargo.
6. Facilitar y coordinar la comunicación e interrelación entre contratistas, interventores, operadores zonales correspondientes a los contratos a su cargo y con las demás personas o entidades que intervienen en el desarrollo de los planes de intervención del Sector Vivienda.
7. Programar mesas de trabajo entre contratistas, interventores y operadores zonales correspondientes a los contratos a su cargo, las cuales permitan un mayor seguimiento y cumplimiento de las condiciones técnicas, legales y financieras mínimas establecidas en la contratación, ejecución y entrega de viviendas de los planes de intervención.
8. Diseñar un plan de trabajo basado en herramientas estratégicas que le permitan un óptimo seguimiento a los procesos de contratación, ejecución y entrega de viviendas de los planes de intervención, involucrando contratistas, operador zonal o interventor correspondiente a los contratos a su cargo.
9. Dar trámite a la gestión documental de los contratos y/o convenios que tenga a su cargo, de acuerdo a los lineamientos que determine el FONDO, igualmente, se hace necesario por parte del supervisor garantizar el cargue de las evidencias y/o documentación correspondiente a los proyectos que se encuentran a su cargo, dicho soporte documental deberá estar publicado en el "repositorio de evidencias", de cada proyecto. Lo cual es un requisito indispensable que el CON-

SULTOR se encuentra al día en esta obligación el día treinta (30) de cada mes, para el trámite de la cuenta de cobro.

10. Estudiar, analizar y dar oportuna respuesta a las solicitudes que formulen Interventores, operadores zonales de contratos y/o convenios a su cargo, y demás entidades de control.
11. Analizar y emitir concepto técnico y financiero con relación a las solicitudes o reclamaciones que formulen interventores, operadores zonales correspondientes a los contratos y/o convenios a su cargo.
12. Programar reuniones (comisiones) de seguimiento y revisión a la ejecución de los planes de intervención con interventores, operadores zonales y/o contratistas, correspondientes a los contratos a su cargo, en el lugar donde se desarrolle el proyecto.
13. Apoyar al sector en la elaboración y estructuración de estudios previos, estudios de mercado, TCC (Términos y Condiciones Contractuales), y/o Pliegos de Condiciones (en caso de que el proceso contractual se rija por la Ley 80 de 1993) que requiera el sector vivienda para el cumplimiento en su plan de contratación.
14. Revisar, analizar y evaluar las propuestas que resulten de dichos estudios previos, TCC, Pliegos de Condiciones y estudios de mercado, para convocatorias y/o contrataciones que requiera el Sector Vivienda, aplicando la normatividad y procedimientos vigentes para la contratación en el FONDO.
15. Programar y acordar con el contratista, operador zonal o interventor de contratos y/o convenios a su cargo, las actividades necesarias para llevar a cabo las entregas de viviendas de cada plan de intervención.
16. Revisar, llevar control y comunicar mensualmente por medio de informes, la contratación, avance de ejecución, y entrega de las viviendas que correspondan a los contratos y/o convenios asignados. Así mismo, se obliga a exigirle a la(s) interventoría(s) a su cargo reportar el avance mensual que le permita hacer seguimiento a todos los planes de intervención a su cargo.
17. Establecer estratégicamente, ante interventores, Operadores zonales de contratos y/o convenios a su cargo, requisitos y trámites que requiera cada plan de intervención para adelantar la ejecución y entrega de viviendas.
18. Elaborar informe final con estado de cuenta y cumplimiento de las obligaciones de los contratos y/o convenios asignados a su cargo del Sector Vivienda, de conformidad con el Manual de Contratación del Fondo Adaptación.
19. Realizar revisión, control y seguimiento e informe de supervisión a las cuentas de cobro y/o facturas que radiquen los contratistas y/u operadores zonales y/o interventores, de los contratos asignados, teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de pagos y circulares expedidos por el área financiera del FONDO.

20. Realizar control y seguimiento a la ejecución financiera de cada uno de los contratos a su cargo, en lo relacionado con Gastos Reembolsables, verificación de registros, avances de obra e interventorías de obra (Actas de compromiso de los operadores zonales) de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
21. Realizar el seguimiento a operadores zonales e interventores, logrando el cumplimiento del PAC programado mensualmente, de acuerdo a la ejecución de cada uno de los planes de intervención de los contratos a su cargo.
22. Entregar en medio magnético un back up de toda la gestión realizada durante la ejecución del mismo, realizando un informe de entrega al Supervisor de su contrato, indicando los pendientes a la fecha.
23. Entregar, al finalizar el contrato, un informe sobre el estado de los contratos y proyectos objeto de supervision que le fueron asignados.
24. Las demás que le sean asignadas por el Fondo y/o se encuentren determinadas en el Manual de Contratación, instructivo para el seguimiento y control a contratos.

En caso de estar interesado, y cumplir con los requisitos antes mencionados, le invitamos a presentar oferta en el término de los siguientes 2 días hábiles a partir del recibió de la presente invitación.

Cordialmente,

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial Vivienda
Proyectó: Ross Adriana Mendoza M – Sector Vivienda

Fondo Adaptación
R-2018-038401
30/11/2018 16:19:28 - Folios: 4 - Anexos: 0 - TipoAnexo: SIN ANEXO
Origen: NIDIA CAROLINA ALARCON
Destino: (5.3)/ETSV/EQUIPO DE TRABAJO SECTOR VIVIENDA
Asunto: OFERTA SERVICIOS PARA LA SUPERVISION INTEGRAL A LOS CONTRATOS DEL SSECTOR VIVIENDA

Bogotá, noviembre 30 de 2018

Doctor
JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial Vivienda
Fondo Adaptación
Ciudad

Referencia: Oferta servicios para la supervisión integral a los contratos del Sector Vivienda que el FONDO designe.

Respetado Doctor:

De acuerdo a Invitación a presentar oferta de servicios con radicado E-2018-022416 del 30 de noviembre de 2018, y de acuerdo con mi formación académica y experiencia laboral, me permito poner a su consideración la siguiente oferta y mi hoja de vida para la supervisión de contratos en el Sector Vivienda.

1) OBJETO DE LA OFERTA:

Ejercer la supervisión integral a los contratos del Sector Vivienda, que el FONDO le designe.

2) OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS A DESARROLLAR PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR

1. Conocer el marco legal e institucional del FONDO y de las entidades receptoras de los proyectos sometidos a su supervisión.
2. El CONSULTOR se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
3. Asistir a las mesas de trabajo, reuniones y jornadas o eventos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Dar cumplimiento a las normas, manuales, instructivos y demás actos administrativos proferidos por el Fondo, publicados en el sitio web de la entidad.
5. Contar con las herramientas de software, hardware e insumos necesarios para cumplir con las obligaciones y productos requeridos.
6. Mantener la confidencialidad de la información que posea o de la que sea conocedor con ocasión de la ejecución del contrato conforme con lo establecido en la Ley 1712 del 2014 y observara en todo caso lo indicado por la Corte Constitucional respecto a que el derecho de acceso a los documentos públicos no se extienden a los documentos meramente preparatorios o ene tramite de elaboración ni a la información intima o privada de personas naturales que no tengan ninguna relevancia pública.
7. Entregar inventariados, al supervisor de su contrato, los archivos, expedientes y demás documentos, tanto físicos como digitales, que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del presente contrato, entrega que deberá hacer de acuerdo con los procedimientos del FONDO.

8. Si durante la ejecución del contrato, ejecuta actividades de campo y/o visitas, debe dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. y realizar la legalización de gastos respectiva acorde a los procedimientos que indique el Fondo Adaptación.
9. Efectuar los desplazamientos en el país necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Atender los lineamientos de gestión trazados por la Secretaria General en materia legal y cumplir con los manuales de contratación, operativos y demás que apliquen a los asuntos a su cargo.
11. Dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.
12. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR

1. Ejercer la supervisión integral (técnica, administrativa, financiera y legal) a los contratos que el FONDO determine de acuerdo con el **Anexo 1,** dando cumplimiento a los instructivos vigentes de Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigables afectados por los eventos derivados del fenómeno de la niña 2010-2011 del Fondo Adaptación.
2. Conocer los Términos y Condiciones Contractuales- TCC, ofertas y demás documentos de los contratos sobre los cuales desarrollará la asesoría técnica de coordinación, control y supervision.
3. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones e informar al Fondo de todas las acciones que puedan afectar el desarrollo del(los) contrato(s) a su cargo.
4. Revisar, aprobar y publicar los cronogramas y las líneas base de los contratos y/o convenios bajo su cargo, según los procedimientos definidos en el Manual de Políticas e instructivos de operación del sistema PSA (Project Services Administration) o la herramienta informática de seguimiento a proyectos que aplique dentro de la entidad. Así mismo, se obliga a utilizar este sistema para reportar el avance mensual en la ejecución del cronograma aprobado (el cual debe ser consistente con el informe de supervisión o interventoría) y a gestionar los resultados que arroja el mismo.
5. Poner en conocimiento del Fondo oportunamente y por escrito los hechos constitutivos de Incumplimiento de las obligaciones de los contratistas, y recopilar y entregar las pruebas de dichos incumplimientos de los contratos a su cargo.
6. Facilitar y coordinar la comunicación e interrelación entre contratistas, interventores, operadores zonales correspondientes a los contratos a su cargo y con las demás personas o entidades que intervienen en el desarrollo de los planes de intervención del Sector Vivienda.
7. Programar mesas de trabajo entre contratistas, interventores y operadores zonales correspondientes a los contratos a su cargo, las cuales permitan un mayor seguimiento y cumplimiento de las condiciones técnicas, legales y

financieras mínimas establecidas en la contratación, ejecución y entrega de viviendas de los planes de intervención.

8. Diseñar un plan de trabajo basado en herramientas estratégicas que le permitan un óptimo seguimiento a los procesos de contratación, ejecución y entrega de viviendas de los planes de intervención, involucrando contratistas, operador zonal o interventor correspondiente a los contratos a su cargo.
9. Dar trámite a la gestión documental de los contratos y/o convenios que tenga a su cargo, de acuerdo a los lineamientos que determine el FONDO, igualmente, se hace necesario por parte del supervisor garantizar el cargue de las evidencias y/o documentación correspondiente a los proyectos que se encuentran a su cargo, dicho soporte documental deberá estar publicado en el "repositorio de evidencias", de cada proyecto. Lo cual es un requisito indispensable que el CONSULTOR se encuentra al día en esta obligación el día treinta (30) de cada mes, para el trámite de la cuenta de cobro.
10. Estudiar, analizar y dar oportuna respuesta a las solicitudes que formulen Interventores, operadores zonales de contratos y/o convenios a su cargo, y demás entidades de control.
11. Analizar y emitir concepto técnico y financiero con relación a las solicitudes o reclamaciones que formulen interventores, operadores zonales correspondientes a los contratos y/o convenios a su cargo.
12. Programar reuniones (comisiones) de seguimiento y revisión a la ejecución de los planes de intervención con interventores, operadores zonales y/o contratistas, correspondientes a los contratos a su cargo, en el lugar donde se desarrolle el proyecto.
13. Apoyar al sector en la elaboración y estructuración de estudios previos, estudios de mercado, TCC (Términos y Condiciones Contractuales), y/o Pliegos de Condiciones (en caso de que el proceso contractual se rija por la Ley 80 de 1993) que requiera el sector vivienda para el cumplimiento en su plan de contratación.
14. Revisar, analizar y evaluar las propuestas que resulten de dichos estudios previos, TCC, Pliegos de Condiciones y estudios de mercado, para convocatorias y/o contrataciones que requiera el Sector Vivienda, aplicando la normatividad y procedimientos vigentes para la contratación en el FONDO.
15. Programar y acordar con el contratista, operador zonal o interventor de contratos y/o convenios a su cargo, las actividades necesarias para llevar a cabo las entregas de viviendas de cada plan de intervención.
16. Revisar, llevar control y comunicar mensualmente por medio de informes, la contratación, avance de ejecución, y entrega de las viviendas que correspondan a los contratos y/o convenios asignados. Así mismo, se obliga a exigirle a la(s) interventoría(s) a su cargo reportar el avance mensual que le permita hacer seguimiento a todos los planes de intervención a su cargo.
17. Establecer estratégicamente, ante interventores, Operadores zonales de contratos y/o convenios a su cargo, requisitos y trámites que requiera cada plan de intervención para adelantar la ejecución y entrega de viviendas.

18. Elaborar informe final con estado de cuenta y cumplimiento de las obligaciones de los contratos y/o convenios asignados a su cargo del Sector Vivienda, de conformidad con el Manual de Contratación del Fondo Adaptación.
19. Realizar revisión, control y seguimiento e informe de supervisión a las cuentas de cobro y/o facturas que radiquen los contratistas y/u operadores zonales y/o interventores, de los contratos asignados, teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de pagos y circulares expedidos por el área financiera del FONDO.
20. Realizar control y seguimiento a la ejecución financiera de cada uno de los contratos a su cargo, en lo relacionado con Gastos Reembolsables, verificación de registros, avances de obra e interventorías de obra (Actas de compromiso de los operadores zonales) de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
21. Realizar el seguimiento a operadores zonales e interventores, logrando el cumplimiento del PAC programado mensualmente, de acuerdo a la ejecución de cada uno de los planes de intervención de los contratos a su cargo.
22. Entregar en medio magnético un back up de toda la gestión realizada durante la ejecución del mismo, realizando un informe de entrega al Supervisor de su contrato, indicando los pendientes a la fecha.
23. Entregar, al finalizar el contrato, un informe sobre el estado de los contratos y proyectos objeto de supervision que le fueron asignados.
24. Las demás que le sean asignadas por el Fondo y/o se encuentren determinadas en el Manual de Contratación, instructivo para el seguimiento y control a contratos.

3) DURACION ESTIMA DEL CONTRATO

Hasta el 30 de junio de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

4) VALOR MENSUAL ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el mes de diciembre de 2018 ($11.336.019) ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS M/TE IVA incluido por concepto de honorarios fijos, a partir del mes de enero de 2019 hasta junio 2019 honorarios mensuales por valor de ($11.710.107) ONCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO SIETE PESOS M/TE IVA incluido por concepto de honorarios fijos.

5) DOMICILIO

Para todos los efectos el domicilio de la oferta será la ciudad de Bogotá, en la calle 142 No. 15-54 apto 401 – Bogotá, contacto 3015604699– correo electrónico calarcon82@hotmail.com

Agradezco la atención prestada a la presente y espero poder colocar mis capacidades Profesionales a disposición del Fondo Adaptación para así cumplir el desarrollo del objeto del futuro contrato.

Atentamente,

NIDIA CAROLINA ALARCON S
C.C 33.366.875

GOBIERNO DE COLOMBIA

RIESGOS PREVISIBLES AMPARADOS POR GARANTIA UNICA

Objeto:	Ejercer la supervisión integral a los contratos del Sector Vivienda, que el FONDO le designe

1. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la normativa con la cual se rige el Fondo de Adaptación y los riesgos identificados, se recomeinda el requerimiento de garantías en los siguientes términos:

1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor del Fondo de Adaptación en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES ESTATALES o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses mas	Contratista
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la fecha de terminación del contrato.	

Para constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C.

FABIAN ANDRÉS SANCHEZ CASTILLO
Contratista – Secretaría General – Sección Contratos

RIESGOS

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente, el CONPES 3714 de 2011 y los manuales internos.
El resultado de este ejercicio se presenta a continuación:

Objeto:	Ejercer la supervisión integral a los contratos del Sector Vivienda, que el FONDO le designe.																					
											Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión			
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interna	4 Ejecución	Operacionales	Daños o pérdida de equipos, herramientas, materiales, necesarios para la ejecución de las actividades por cualquier causa.	Retrasos en cronograma de trabajo. Tiempo ocioso	2	3	5	Medio	Contratista	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Contemplar en plan de contingencia acciones preventivas para limitar daños.	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del contrato	Permanente

2	Específico	Interna	4 Ejecución	Operacionales	No disponibilidad del contratista por accidentes o enfermedades laborales, que impidan la normal prestación de los servicios.	Afectación del servicio. Retrasos en cronograma de trabajo.	2	4	6	Alto	Fondo	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Contemplar instructivos detallados para la ejecución de las actividades. Establecer esquema de respaldos. Documentar actividades realizadas con supervisión alterna. Contemplar en plan de contingencia la disponibilidad de recurso contingente. Afiliación SGSS	2	2	4	Bajo	Si	Fondo	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del contrato	Permanente

NOTA: De no presentarse observaciones respecto a este documento, se entenderá por aceptado.

Para constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C.

FABIAN ANDRÉS SANCHEZ CASTILLO
Contratista – Secretaría General – Sección Contratos